



**MinTrabajo**  
República de Colombia

PROSPERIDAD  
PARA TODOS

REMI  
Nombre/ Razón  
LA PREVENCIÓN  
CIudad  
POPAYÁN  
Departamento  
CAUCA  
ENVÍO:  
RN1492544  
DESTIN  
Nombre/ Razón  
AL SEÑOR ROBERTO REYES SUAREZ  
Dirección:  
CALLE 5 NÚMERO 209  
Ciudad:  
POPAYÁN CAUCA  
Departamento  
CAUCA  
Fecha:  
13/03/2014 10:05

0657

**NOTIFICACION POR AVISO**

Popayán, 13 de marzo de 2014 13 MAR 2014

Señor  
**ROBERTO REYES SUAREZ OVIEDO**  
Representante Legal Seguridad Segal Ltda.  
Carrera 8 numero 10N-09 B/Santa Clara  
Popayán Cauca

LA RED POSTAL DE COLOMBIA  
MOTIVOS DE DEVOLUCION  
 DESCONOCIDO  
 REHUSADO  
 FALLECIDO  
 NO EXISTE DIREC.  
 NO EXISTE #  
 CERRADO Y  
 NO RECLAMADO  
 CERRADO

18 MAR 2014  
Oscar Meneses  
CC 4'611.736

Naturaleza de la actuación: Averiguación Preliminar

Fecha del Auto de Archivo: 7 de febrero de 2014

Por intermedio de este aviso y de conformidad al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo, le notifico del contenido del Auto de Archivo No.012 del 7 de febrero de 2014, por medio del cual se decide una Averiguación Preliminar, proferido por la Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, control, Resolución de Conflictos-conciliación.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso en el lugar de destino.

Esta notificación comprende la entrega de una copia íntegra auténtica y gratuita del presente Auto, y se le advierte que contra el mismo, proceden los recursos de reposición ante la Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia, control, Resolución de Conflictos-conciliación., y el de apelación ante el director Territorial del Cauca, el recurso debe presentarse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso, conforme a los artículos 74 y 76 del nuevo C. de P. A. y de lo C.C.A.

Anexo: Copia del Auto de Archivo 012 del 7 de febrero de 2014. (2 folios)

Empleado responsable

**PABLO EMILIO MONCAYO DORADO**  
Auxiliar Administrativo.

MINISTERIO DE TRABAJO  
Dirección Territorial Cauca  
Radicado 0899  
Fecha 25 MAR 2014  
Folios -3- Folios  
Hora 9:00 AM  PM   
Firma

C:\Documents and Settings\NIDIA LILIANA\Escritorio\AÑO-2014\nOTIFICACIONES-2014\033-POR AVISO-SEGURIDAD SEGAL LTDA. doc



AUTO N° 012

Popayán, 7 de febrero de 2014.

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE LA AVERIGUACION PRELIMINAR No. 208 del 15 de mayo 2013.

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO PREVENCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA CONTROL RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CONCILIACIÓN, DE LA TERRITORIAL CAUCA-MINISTERIO DEL TRABAJO, en desarrollo de las atribuciones conferidas en la Ley 1444 de 2011, el Decreto 4108 de 2011, Ley 1610 de 2013, la Resolución 00000404 del 22 de marzo de 2012 y los artículos 485 y 486 del C.S.T, procede a calificar el mérito de la averiguación preliminar radicada bajo el número, 208 de mayo 15 de 2013.

Con fundamento en los siguientes aspectos:

#### 1. ANTECEDENTES DE LA AVERIGUACION PRELIMINAR.

En ejercicio de las facultades y competencias en las normas arriba citadas, esta Coordinación, comisiona al Inspector de Trabajo de Popayán, DR VICTOR MANUEL ORDOÑEZ CASTILLO, para iniciar averiguación preliminar por queja presentada por la empresa COMFACAUCA, a través del señor JAVIER VELEZ SUAREZ, Jefe de Promoción y Control de Aportes, por cuanto los hechos denunciados pueden constituir mora en el pago de aportes al Régimen de Subsidio Familiar. Toda vez que se indica que el empleador, empresa SEGURIDAD SEGAL LTDA., con domicilio en la calle 8N No.10-09 Barrio Santa Clara de Popayán, adeuda cotizaciones por más de 2 mensualidades que suman \$ 2.822.000.00

#### 2. ACTUACIONES ADELANTADAS.

Con auto de apertura No. 21 de 16 de mayo de 2013, el Inspector de trabajo Dr. VICTOR MANUEL ORDOÑEZ CASTILLO, avoca el conocimiento de la averiguación preliminar, decreta pruebas documentales. Se remite el oficio con radicado interno No. 1374 de 21 de mayo y el oficio No. 1465 de 28 de mayo de 2013, donde se comunica la apertura de la averiguación preliminar y se establece en el mismo un plazo de 30 días al recibo de la comunicación para que ejerza su derecho de contradicción y defensa y solicite las pruebas que considere pertinentes. Se le allega fotocopias remitidas por COMFACAUCA donde se establece el valor adeudado. Mediante oficio radicado interno No. 1589 de mayo 30 de 2013, El Director Regional de SEGURIDAD SEGAL LTDA, Sr. CARLOS ALBERTO VARELA P., remite su respuesta informando que los aportes pendientes de Caja Compensación del Cauca se realizaron el día 24 de mayo de 2013, anexando constancia del mismo a través del Sr. JAVIER VELEZ SUAREZ, en calidad de Jefe de promoción y control de aportes de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, ComfacaUCA, en aportes parafiscales del 4% con destino a Régimen de Subsidio Familiar, hasta el mes de Abril de 2013. Se establece igualmente que la dirección donde funciona y recibirá correspondencia la empresa SEGURIDAD SEGAL LTDA., es la Calle 8 No. 10N-09, Barrio Santa Clara,





Popayán. Ante esta clara evidencia este despacho se abstendrá de solicitar más documentación y se procederá a su archivo.

### 3. PERSONA JURIDICA OBJETO DE LA AVERIGUACION.

Una vez efectuada la averiguación preliminar el despacho comisionado pudo constatar que la empresa SEGURIDAD SEGAL LTDA., con NIT. 800.178.014-1, con domicilio en la calle 8 No. 10-09, representada legalmente por el señor ROBERTO REYES SUAREZ OVIEDO, se constituye en la persona jurídica objeto de la Averiguación.

### 4. RELACION DE PRUEBAS

Pruebas documentales en el expediente:

#### *Aportadas por el Ministerio:*

- *Auto Comisorio No. 208 de mayo 15 de 2013 (Folio 1)*
- *Copia Oficio remitido a la Dirección Territorial Ministerio del Trabajo por el Jefe de promoción y Control de Aportes, de la empresa CONFACAUCA, anexando el cuadro donde se encuentra el valor adeudado. (Folios 2 y 3).*
- *Auto de Avocamiento No. 21 de mayo 16 de 2013 (Folio 4)*
- *Oficio de apertura de Comunicación Preliminar donde se concede 30 días al recibo del mismo para ejercer el derecho de contradicción y defensa y solicite las pruebas pertinentes por parte de la FUNDACION EDUCATIVA GABRIEL GARCIA MARQUEZ. (folio 5 y 6).*

#### *Aportadas por la Representante Legal de la EMPRESA*

- *Oficio dando respuesta a la comunicación dirigida desde el Ministerio de Trabajo sobre la cancelación de aportes a la empresa COMFACAUCA. (Folio 7).*
- *Constancia del Jefe de Promoción y Control de aportes de COMFACAUCA, Señor JAVIER VELEZ SUAREZ, sobre la cancelación del aportes parafiscales del 4%, con destino al Régimen de Subsidio Familiar, hasta abril de 2013.*

### 5. ANALISIS PROBATORIO

Analizado el material probatorio recaudado en la presente diligencia de manera especial la Constancia del Jefe de Promoción y Control de Aportes y quien inicialmente había sido el quejoso sobre la deuda presentada por SEGURIDAD SEGAL LTDA., informa que estos valores se cancelaron hasta el mes de abril de 2013, quedando a paz y salvo sobre los meses de Octubre a Diciembre de 2012 y Enero de 2013, que se relacionan en el cuadro de los periodos adeudados, por la cual no hay mérito para formular cargos.

En razón a lo expuesto anteriormente y el informe rendido por el Inspector de Trabajo DR. VICTOR MANUEL ORDOÑEZ CASTILLO, este despacho:



**RESUELVE:**

- PRIMERO:** ARCHIVAR la averiguación Preliminar No. 208 de mayo 15 de 2013, adelantada por este despacho contra, la empresa SEGURIDAD SEGAL LTDA., POPAYAN, con domicilio en la calle 8 No. 10N-09, Barrio Santa Clara de Popayán, NIT 800.178.014-1, representada legalmente por la señor ROBERTO REYES SUARES OVIEDO, con el fin de verificar mora en el pago de aportes al Régimen de Subsidio Familiar como quedo expresado en la parte considerativa del presente auto.
- SEGUNDO:** **ADVERTIR** que contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición y de Apelación, interpuestos ante la funcionaria que profirió el acto o ante del Director Territorial, respectivamente, presentados por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso o la publicación, según el caso, conforme a los artículos 74 y 76 del Nuevo C de P A, y de lo CCA.
- TERCERO:** NOTIFIQUESE a los jurídicamente interesados de conformidad con los artículos 67 y 69 del Nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
NIDIA LILIANA LOPEZ ZUÑIGA

COORDINADORA GRUPO PIVCRC